

**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ
URBANA, HABITATGE I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I
RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 23 DE GENER DE 2023**

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i quaranta minuts del dia vint-i-tres de gener de dos mil vint-i-tres, davall la presidència de la Sra. Sandra Gómez López, es reünix en sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Elisa Valía Cotanda, Carlos Mundina Gómez, en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, Sr. Juan Manuel Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montáñez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 19 de desembre de 2022.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 19 de desembre de 2022, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2022-000134-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums de la poma delimitada pels carrers Filipines i Dr. Domagk.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montañez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de abril de 2022 (RGE 00118 2022 070495), mediante escrito de la persona representante de la entidad AVANTESPACIA INMOBILIARIA, SL, se presenta la documentación correspondiente al Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles Filipinas y Dr. Domagk.

SEGUNDO.- Mediante moción de la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 23 de junio de 2022, se dispone que se inicie el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de julio de 2022, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles Filipinas y Dr. Domagk de València, instada por la mercantil Avantespacia Inmobiliaria S.L, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 3 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



QUINTO. El 16 de septiembre de 2022, la mercantil AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L RGE: I-00118-2022-17895 presenta el documento de Estudio de Detalle para sometimiento del mismo al trámite de exposición pública, así como el Informe de Impacto de Género correspondiente; documentación que ha sido subsanada varias veces como consecuencia de requerimientos efectuados por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU), y que fue informada favorablemente por la misma el 25/10/22 con el condicionante que previamente a la aprobación definitiva se aporte en AUTOCAD la documentación gráfica del ED, dibujada sobre la cartografía facilitada por la Sección de Cartografía Informatizada del Ayuntamiento de València.

SEXTO.- El 19/12/22 la OTOU emite informe estudiando las consideraciones emitidas por el Servicio de Vivienda respecto del Estudio de Detalle presentando, estimando parcialmente las mismas e informando que el interesado, antes de la aprobación definitiva, debe modificar el documento eliminando la restricción prevista a la altura de las “construcciones por encima de la altura de cornisa”, recogidas en el art. 5.46.1.b) del PGOU.

El 10/01/23 (RGE I-00118-2020-004966-00), la mercantil interesada adjunta la documentación del Estudio de Detalle para aprobación definitiva que contiene las consideraciones señaladas en el informe de la OTOU de 19/12/2022.

SÉPTIMO.- En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 28/11/22, ratificándose en el informe emitido el 17/11/22, que concluía que la concesión de la licencia municipal de construcción de edificaciones deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior aplicables a edificaciones destinadas a vivienda o uso residencial, o bien se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias para dar cumplimiento a dichos objetivos.

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 25/11/22.

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 22/11/22, informando que hacer constar que el Ayuntamiento es propietario de la parcela edificable residencial plurifamiliar con código de Inventario 1.S1.02.552 (referencia catastral 5709311YJ2751B) sin que, desde el ámbito competencial del Servicio de Patrimonio, proceda efectuar alegación alguna.

- Informe favorable del Servicio de Vivienda de 26/12/22.

OCTAVO.- El plazo de exposición pública del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles Filipinas y Doctor Domagk se computó desde el día 28 de noviembre de 2022 -siguiente al de la publicación en DOGV 25/11/22 del anuncio de información pública- hasta el día 27 de diciembre de 2022, sin que se haya presentado ningún escrito de alegación, según certificado emitido por la Secretaría del Área I de fecha 2 de enero de 2023.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto del Estudio de Detalle es definir un volumen edificable que permita materializar la totalidad de la edificabilidad asignada a la parcela P-7, manteniendo la ocupación de la planta baja prevista para la edificación y la alineación de la parcela, parámetros definidos en el planeamiento de aplicación en la parcela; la Modificación Puntual de la Unidad A.4-1 del Plan de Reforma Interior del ámbito (MP-PRI).

SEGUNDO. El ámbito delimitado objeto de este Estudio de Detalle se circunscribe a la parcela P-7 definida en el Texto Refundido del Plan de Reforma Interior Parque Central, ámbito A.4-1, coincidente con la manzana delimitada por las calles Filipinas y Dr. Domagk, indicando que su objetivo es modificar la configuración del volumen actualmente vigente, con el fin de mejorar la tipología de las viviendas resultantes, respetando el volumen máximo definido en el planeamiento en vigor, a fin de mantener la simetría perseguida con el edificio situado justo enfrente del ámbito (en la calle Doctor Domagk n.º 1).

TERCERO.- La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

CUARTO.- En virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 de dicho texto legal, se inició la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle se sometió a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- En virtud del artículo 61.1.d) del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1 i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEXTO.- En virtud del artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles Filipinas y Dr. Domagk, presentado por la mercantil AVANTESPACIA INMOBILIARIA, SL.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales afectados, así como al Servicio de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación, con la finalidad que, durante el en el procedimiento de concesión de licencia de edificación de obras de nueva planta, vigile el cumplimiento de los condicionantes en materia acústica señalados en el Antecedente de Hecho Sexto del presente acuerdo."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2022-000334-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, mitjançant la incorporació de la Fitxa de Protecció "*BRL Panell Ceràmic de Nitrat de Noruega".	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 21 de septiembre de 2022, desde la unidad 05682, del Consejo de Distrito de la Junta Municipal dels Pobles del Nord se da traslado al Servicio de Planeamiento del acuerdo adoptado por dicho órgano a fin de proteger y conservar, con todos los esfuerzos posibles, el anuncio que queda en las Tendetes de Mahuella, panel de Nitrato de Chile, realizando una ficha individualizada donde se describan las medidas cautelares y de intervención precisas.

SEGUNDO.- Mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de octubre de 2022, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore la documentación pertinente a efectos de iniciar el procedimiento ambiental previsto en los artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

TERCERO.- Previa comunicación a la Junta Municipal de Pobles del Nord del inicio del expediente 03001-2022-334, desde la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se emite informe de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se hace constar que, tras la visita técnica efectuada se comprueba que no se trata de panel de Nitrato de Chile sino de Nitrato de Cal de Noruega. Ante las discrepancias observadas, se propone la solicitud de informe al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, informe que es emitido en fecha 10 de enero de 2023 y que aporta la información correspondiente al panel de referencia para la elaboración de la ficha de protección.

CUARTO.- El 13 de enero de 2023, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Panel Cerámico Nitrato de Noruega" en les Tendetes de Mahuella.

QUINTO.- En aplicación de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, no procede tramitar la Evaluación Ambiental.

No obstante, el documento presentado incluye 4 Anexos complementarios:

- Justificación de la viabilidad económica y estudio de sostenibilidad económica.
- Informe de impacto de género.
- Informe de impacto normativo en la infancia, en la adolescencia y en la familia.
- Anexo gráfico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2023 entra en vigor la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en cuyo artículo 201 modifica el apartado 4 del artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. El citado artículo 46, que regula los Planes que están sujetos a la evaluación ambiental y territorial estratégica ha sido modificado en su apartado 4, que en su último párrafo establece que *“Los catálogos de bienes y espacios protegidos se someterán a dicho procedimiento únicamente en la medida que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en los términos de la regulación básica protectora”*.

Por tanto, la presente propuesta quedaría exenta de la tramitación ambiental.

SEGUNDO.- El objeto y ámbito de la presente Modificación vienen determinados por la incorporación de la Ficha de Protección “BRL Panel Cerámico de Nitrato de Noruega” en les Tendetes de Mahuella, en la parte superior izquierda del testero del edificio sito en Les Tendetes 1, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, en virtud de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/98, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano.

En virtud de lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local, se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

TERCERO.- La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y, por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de urbanismo, previo informe de la Consellería competente en materia de cultura.

CUARTO.- La tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP. En virtud de lo dispuesto en su artículo 61.1.a) se iniciará la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas en la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección “BRL Panel Cerámico de Nitrato de Noruega” en les Tendetes de Mahuella, redactada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo, a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Junta Municipal Pobles del Nord.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio (Consellería de Educación, Cultura y Deporte).
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Notificar el inicio de la fase de información pública, en calidad de público interesado, al Grupo Municipal Popular.

CUARTO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2016-000223-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Proposa aprovar provisionalment el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar i el seu Catàleg de Proteccions.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA), a la que se encargó la elaboración del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, la documentación relativa al citado plan redactada por la mercantil PAU Urbanismo S.L.P, adjudicataria del contrato de servicios licitado por AUMSA, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2019, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante, PEC), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días hábiles.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se comunicó a los organismos, instituciones y asociaciones interesados identificados en el procedimiento ambiental y se publicaron los correspondientes anuncios en el DOGV nº 8481 de 7 de febrero de 2019, en el diario Las Provincias de la misma fecha y en el Tablón de Edictos Municipal, poniendo la documentación a disposición del público en las dependencias municipales e insertándola en la página web municipal, solicitándose informes a las administraciones sectoriales competentes por razón de la materia, a los servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas, y a OCOVAL al objeto que recabase y coordinase los informes de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se presentaron alegaciones al PEC que son las relacionadas en el certificado emitido por el Secretario del Área I del Ayuntamiento de València el 29 de octubre de 2019.

CUARTO.- En fecha 24 de septiembre de 2019, el equipo redactor del Plan presentó Informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el período de exposición pública, y el 12 de diciembre de 2019 se presentó un nuevo ejemplar del Proyecto del PEC.

QUINTO.- Con fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección General de Ordenación Urbanística emitió informe sobre el resultado de la exposición pública del Plan, que establecía la necesidad de modificar o completar el Proyecto en determinados aspectos como resultado de la consideración de algunas de alegaciones presentadas, o para atender los requerimientos de Administraciones Públicas, así como de algunos Servicios municipales. De este informe se dio traslado en la misma fecha a AUMSA con el objeto de que su contenido fuera tenido en cuenta en fases posteriores de la tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEXTO.- Con fecha 13 de mayo de 2020 se presenta la nueva documentación del PEC en la que se introducen las modificaciones que se proponen para un nuevo trámite de información pública. Asimismo, el equipo redactor presentó un informe en el que se describen dichos cambios realizados en la documentación del PEC expuesta al público, debidos a la aceptación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las administraciones públicas y de servicios municipales y en las alegaciones formuladas, así como los introducidos como consecuencia del informe emitido por el Servicio de Planeamiento de 28 de febrero de 2020.

En este informe se clasifican con carácter general las modificaciones realizadas describiéndose las modificaciones llevadas a cabo dentro de cada uno de apartados, e identificando pormenorizada e individualizadamente tanto los informes, alegaciones, comunicaciones, correcciones de errores o adaptaciones para mejorar la comprensión que sustentan cada uno de los cambios, así como los documentos del PEC en el que los mismos se reflejan y la relación de fichas individualizadas del Catálogo de Protecciones que se modifican.

Las modificaciones de mayor trascendencia realizadas en la documentación presentada, que conjuntamente podrían calificarse como cambio sustancial de la ordenación –dicho con todas las cautelas que merece este concepto jurídico indeterminado, pues en realidad la nueva documentación no supone un cambio global en el modelo urbanístico adoptado por el documento inicialmente expuesto al público se refieren, en esencia, a los siguientes aspectos:

- Revisión del Catálogo de Protecciones, que afecta tanto a las categorías de protección y a los niveles de intervención inicialmente previstos, como a la incorporación o exclusión de algunos inmuebles.
- Reducción de alturas en varias zonas del ámbito del PEC.
- Reestudio de las Unidades de Ejecución previstas U.E- 1 “Doctor Lluch”, U.E-2 “Mediterrani”, UE-3 “Remonta”, U.E-4 “Fausto Elio” revisando el ámbito, alturas y los aprovechamientos de algunas de ellas, así como su ordenación pormenorizada.
- Supresión del PAA-3 “Beniganim”.
- Revisión puntual de las alineaciones de algunas calles, así como de las alturas edificables máximas previstas.
- Revisión de los aspectos regulatorios de las viviendas turísticas.
- Reestudio de la ordenación en el ámbito del PIN Piscinas.
- Remodelación del Paseo Marítimo.
- Reajuste de la ordenación pormenorizada con objeto de enfatizar el nuevo Corredor Verde que recorrerá el ámbito en sentido norte-sur.
- Modificaciones de algunos aspectos de las NNUU y de la calificación prevista en algunas parcelas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Aspectos relacionados con la infraestructura verde y el cambio climático.
- Consideración de las exigencias derivadas de informes sectoriales o de Servicios municipales.

SÉPTIMO.- En fechas 14 y 20 de mayo de 2020, por parte del equipo redactor se presentan dos correcciones de errores sobre la documentación presentada que afectan a aspectos de la Memoria Justificativa concernientes a las condiciones de gestión del PAA-3 “Portuarios” y al parque total de nuevas viviendas, a una corrección en el plano 8-B “alineaciones y alturas” que, por consiguiente, corrige los artículos de las normas urbanísticas I.27, I.28, I.29, I.31 e I.32 que se refieren al plano ya citado.

OCTAVO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2020, en su calidad de órgano ambiental y territorial, en virtud de lo previsto en el artículo 48 c) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía nº 69, de 5 de mayo de 2016, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, por lo que procede el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

NOVENO.- Las modificaciones introducidas en el documento del PEC del Cabanyal-Canyamelar se sometieron a una nueva exposición pública acordada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2020, publicándose el correspondiente anuncio en el DOGV nº 8827 de 4 de junio de 2020 y en el diario Levante de la misma fecha.

DÉCIMO.- En fecha 16 de marzo de 2021 el equipo redactor del Plan presentó informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el nuevo período de exposición pública, y en la misma fecha los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística emitieron informe sobre el resultado de la segunda fase de exposición pública del Plan.

Atendiendo al informe emitido por los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística, el equipo redactor ha introducido modificaciones en el Documento, habiendo presentando la nueva versión del PEC Cabanyal-Canyamelar junto con la documentación complementaria.

DECIMOPRIMERO.- La Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, en sesión de 22 de marzo de 2021, asumió los informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 28 de febrero de 2020 y 16 de marzo de 2021, y emitió dictamen favorable al documento de Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar presentado el 16 de marzo de 2021, considerando que es susceptible de aprobación provisional, acordando la remisión del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 34.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (solicitud de informe que fue presentada el 29/03/21) y otorgando una trámite de audiencia de 15 días a fin de que en dicho plazo se alegue lo que se estime pertinente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DECIMOSEGUNDO.- De las 24 alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, se emite informe de contestación a las mismas el 16/01/23.

DECIMOTERCERO.- El 23/06/22 AUMSA presenta tanto un Informe del equipo redactor sobre la documentación complementada a instancias de Dirección General de Cultura y Patrimonio, como nueva documentación que subsana lo indicado por esa Dirección General, obedeciendo la remisión de esta documentación a indicaciones realizadas por los técnicos de la citada Dirección General al equipo redactor en sucesivas reuniones mantenidas con los mismos.

DECIMOCUARTO.- El 05/10/22 (RGE: I-00110-2022-000344) se remite informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de 30/09/22, dando traslado del mismo a AUMSA, el 06/10/22, con el fin de ponerlo en conocimiento del equipo redactor del Plan Especial Cabanyal Canyamelar, a los efectos que presenten la documentación completa y subsanada.

DECIMOQUINTO.- El 18/10/22 (RGE: I-00113-2022-011345), AUMSA remite documentación técnica redactada por el equipo redactor para su remisión a la Dirección General de Cultura y Patrimonio, cuyas modificaciones más relevantes y sustanciales pueden afectar a derechos e intereses de interesados en el procedimiento, al ajustar los elementos a proteger y los niveles de intervención en algunas fichas del Catálogo, así como ajustar las alturas máximas permitidas en algunas manzanas, todo ello motivado por el informe sectorial emitido.

DECIMOSEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2022, acordó someter a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, las modificaciones introducidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, computado desde el día 22 de noviembre de 2022 (siguiente al de la publicación en DOGV de 21/11/22 del anuncio de información pública) hasta el día 21 de diciembre de 2022, presentándose 19 alegaciones.

DECIMOSÉPTIMO.- El 17/01/23, el Servicio de Planeamiento emite informe respecto de las alegaciones presentadas, y en esa fecha (RGE: I-00118-2023-010654) AUMSA presenta documentación actualizada conforme al resultado del estudio de las alegaciones presentadas e informe remitido por la conselleria competente en materia de cultura el 05/10/22.

DECIMOCTAVO.- El 18/01/23, el Servicio de Planeamiento informa respecto a la nueva documentación remitida por el equipo redactor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al procedimiento en tramitación le resultó de aplicación el entonces vigente artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana -en adelante LOTUP- (actualmente artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell –en adelante, TRLOTUP-), que disponía que los planes y programas se revisarían o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- Según el art. 34.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, al afectar la modificación puntual a un inmueble declarado Bien de Interés Cultural, la aprobación provisional deberá contar con el informe de la conselleria competente en materia de cultura; informe remitido el 05/10/22, de carácter favorable con condicionantes.

TERCERO.- Al tener por objeto el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos, debe obtenerse para la aprobación definitiva del documento urbanístico el dictamen del Consell Jurídic Consultiu, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- En el procedimiento se han estudiado las diversas alegaciones presentadas en los tres periodos de información pública, así como en el trámite de audiencia sobre las que se han emitido los correspondientes informes, presentando sucesivas versiones del PEC, que en algunos casos han tenido el carácter de sustanciales, lo que ha llevado a acordar un nuevo pedido de información pública, y en otros no.

La nueva documentación presentada por el equipo redactor el 17/01/23, se considera que reúne las condiciones establecidas legalmente para que sea susceptible de ser aprobada provisionalmente, incorporando la subsanación de las indicaciones realizadas por la conselleria competente en materia de cultura en su informe remitido el 05/10/22.

QUINTO.- En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación el acuerdo de aprobación provisional, que deberá adoptarse, conforme a lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dado que el Plan Especial afecta a determinaciones propias de la ordenación estructural.

SEXTO.- La aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento será competencia del organismo autonómico competente en materia de urbanismo, dado que afecta a determinaciones de la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2,c) de la LOTUP (actualmente artículo 44.2, c) del TRLOTUP).

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse del dictamen sobre un instrumento de planeamiento susceptible de aprobación provisional, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- Estimar, desestimar o no entrar a considerar las diversas alegaciones presentadas en los tres periodos de información pública y trámite de audiencia otorgados en la tramitación del Plan especial del Cabanyal-Canyamelar, de conformidad con las propuestas contenidas en los informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Ordenación Urbanística en fecha 28 de febrero de 2020, 16 de marzo de 2021, y 16 y 17 de enero de 2023 que obran en el expediente; debiendo presentar el equipo técnico redactor un documento refundido, antes de su remisión de la documentación a la administración autonómica para su aprobación definitiva, que contenga las especificaciones descritas en el informe del Servicio de Planeamiento de 18 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, incluyendo su Catálogo de Protecciones, redactado por la mercantil PAU Urbanismo S.L.P, adjudicataria del contrato de servicios licitado por la sociedad municipal AUMSA.

TERCERO. Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a los efectos de la aprobación definitiva del citado Plan Especial, previa obtención del dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana previsto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación de Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la verificación de la documentación subsanada que presente el equipo técnico redactor conforme a las indicaciones del informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de 18 de enero de 2023, así como para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen, incloent-hi les novetats introduïdes en l'instrument de planejament i les modificacions derivades de les al·legacions i informes emesos a conseqüència de la tercera informació pública, com són un estudi de tipologies edificatòries justificatiu dels diversos graus de protecció patrimonial, un annex de justificació de reserves escolars amb la corresponent anàlisi soci-demogràfic i un annex justificatiu de les limitacions a la implantació d'habitatges turístics.

Compareixen davant la Comissió els Arquitectes Gerardo Roger Fernández i Luis Casado, socis de la mercantil PAU Urbanismo, S.L.P., equip redactor del Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar, a fi de resoldre els dubtes que puguen suscitar-se, que són les següents:

- El Sr. Giner Corell pregunta si la Unitat d'Execució "Fausto Elio" no havia desaparegut en anteriors exposicions al públic.

Respon el Sr. Casado que durant la tramitació del Pla Especial, a conseqüència de diverses al·legacions presentades, ja s'havien suprimit altres dues unitats d'execució de les previstes en el document inicialment exposat al públic, però no així aquesta Unitat d'Execució 4 "Fausto Elio",

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



que està en el document des del principi i es manté en el document que se sotmet a aprovació provisional, encara que sí que és cert que ha patit algun tipus de modificació en la seua ordenació.

Afig el Sr. Secretari que pel Servei de Llicències Urbanístiques s'ha posat de manifest en l'àmbit d'aquesta Unitat d'Execució la sol·licitud de dues llicències d'edificació el termini de resolució de la qual ja ha vençut, per la qual cosa els peticionaris tenen dret al fet que es gestione aquest àmbit com a actuacions aïllades. Això obligarà a excloure aquestes parcel·les de la Unitat d'Execució, que haurà de redelimitar-se i s'haurà d'estudiar de nou la seua viabilitat econòmica.

- El Sr. Estellés pregunta si les correccions sol·licitades per l'informe de la APV de 13 de desembre de 2022 s'han inclòs en el document.

Respon el Sr. Casado que sí, es tractava de mers ajustos gràfics que han sigut incorporats als plans.

El Sr. Fernández pren la paraula per a incidir en les importants novetats que introdueix aquest Pla Especial respecte dels instruments de planejament tradicionals, per exemple la utilització de nous mecanismes de gestió en sòl urbà com són les actuacions de dotació o la previsió en les unitats d'execució d'un aprofitament urbanístic addicional destinat a l'obtenció de dotacions públiques pendents d'expropiació o a la realització d'operacions de regeneració urbana; així com la creació d'un parc públic de 256 habitatges de protecció pública en règim de lloguer en les quatre unitats d'execució, a conseqüència de la reserva del 60% de la seua edificabilitat residencial per a aquest destí, que al costat del sòl qualificat per a la construcció d'habitatges dotacionals i les que poden executar-se en les parcel·les expropiades en el seu moment per a l'obertura de l'Av. Blasco Ibáñez, llança un parc total d'unes 800 a 900 habitatges de protecció pública per a lloguer social.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03502-2023-000002-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa sotmetre a informació pública la Correcció d'Errors del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Ciutat Vella.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección (PEP) y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de febrero de 2020 (BOP 26 de febrero de 2020) se han detectado una serie de errores en la amplia y compleja documentación que conforma dicho Plan, que deben ser rectificadas a fin de que no interfieran en el desarrollo y ejecución del propio Plan.

SEGUNDO.- Por Resolución GL-3618 de 28 de junio de 2022 dictada por la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, se encargó a la Sociedad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Anònima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia la contratación de la asistencia técnica para el análisis de los errores detectados y la redacción de la documentación rectificada.

En cumplimiento de dicho encargo se ha presentado la correspondiente documentación elaborada por Doña Inés Esteve Sebastián para la corrección de 82 errores detectados en los distintos documentos que conforman el Plan Especial de Protección: normas urbanísticas y de protección, fichas del catálogo de protecciones y sus listados y anexos, planos de ordenación, y estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los particulares interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell (en adelante, TRLOTUP) procede someter el documento de corrección de errores detectados en el Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella a un trámite de información pública durante un período mínimo de cuarenta y cinco días.

III

Por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la corrección de errores de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gesto, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

IV

En virtud del artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al afectar la corrección de errores a la ordenación estructural –Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de Valencia Ciutat Vella- conforme a lo establecido en los artículos 42.6 TRLOTUP y 34.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- Someter a información pública la Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella, durante un plazo de cuarenta y cinco días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Solicitar el dictamen de la Comisión Mixta de Patrimonio Cultural."

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servici de Gestió Centre Històric explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

6	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Giner Grima i Sr. Estellés, sobre actuacions tendents a executar dotacions públiques i aparcament en el terreny existent entre l'avinguda Blasco Ibañez, carrer Gorgos i carrer Rubén Dario, contigu al Col·legi "El Pilar".		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima y pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre actuacions tendents a executar dotacions públiques i aparcament en el terreny existent entre l'avinguda Blasco Ibañez, carrer Gorgos i carrer Rubén Dario, contigu al Col·legi "El Pilar", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia ("PGOU"), el terreno que configura una manzana entre las calles Rubén Darío, Gorgos y la Avenida Blasco Ibañez, contiguo al Colegio El Pilar, se clasificó como suelo urbano, con distintos usos en función de las subparcelas existentes (en lo sucesivo, el "Ámbito").

En este sentido, si bien parte está calificado como Sistema Local de Red Viaria Urbana o Sistema Local de Espacios Libres, por ejemplo, en parte de la superficie del Ámbito se contempla como calificación urbanística la Edificación Abierta, permitiéndose la posibilidad de edificar hasta 14 alturas.

Según respuestas de la Delegación de Patrimonio a preguntas formuladas por este Grupo Municipal, el Ámbito cuenta con una superficie total aproximada de 6.550 m² (de los cuales 1.100 m² edificables), estando la propiedad del mismo atomizada, toda vez que, si bien la mayor parte de su superficie es de titularidad pública, eminentemente municipal (4.320 m² pertenecen al Ayuntamiento procedentes de expropiaciones y cesiones urbanísticas, mientras que 625 m² son propiedad del Estado), existen sendas porciones de 830 m² y 125 m², respectivamente, que son de titularidad privada. Además, el Ayuntamiento es titular de 625 m² sobre la que existe una problemática de doble inmatriculación registral (425 m² con el Estado y 200 m² con particulares).

Si bien el Ámbito lleva utilizándose como aparcamiento por parte de los vecinos de la zona desde hace décadas, son conocidos los intentos por parte de una entidad mercantil de promover actuaciones urbanísticas con el fin último de edificar un edificio de 14 alturas, el máximo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



permitido por el planeamiento urbanístico vigente. El último de ellos, fue inadmitido el pasado 29 de septiembre de 2022, siendo recientemente desestimado por parte de la Corporación Municipal el recurso de reposición interpuesto frente a dicha inadmisión.

En este contexto, resulta evidente que alcanzar una solución definitiva para dicho suelo, su integración en el barrio y, en definitiva, su puesta en valor para los vecinos de la zona, se hace imprescindible tras décadas de provisionalidad.

Y, por este motivo, desde el Ayuntamiento procede valorar convenientemente la posibilidad de modificar el planeamiento urbanístico para que el Ámbito pueda ser destinado íntegramente a dotaciones públicas y aparcamiento (se sugiere destinarlo a jardín y aparcamiento, si bien a juicio de este Grupo Municipal lo idóneo es consensuarlo con los vecinos de la zona), así como de alcanzar acuerdos con los restantes titulares del suelo (tanto privados como Administraciones Públicas) para la adquisición de aquella superficie que no es de titularidad municipal, o proceder, en su defecto, a la vía expropiatoria para la obtención de la superficie restante de titularidad privada.

Por lo expuesto, el Portavoz y Concejal que suscriben formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA.- Que la titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda encargue a los técnicos municipales competentes que estudien la viabilidad de la modificación de la calificación del Ámbito y cualesquiera otras modificaciones de planeamiento precisas al objeto de convertirlo en dotacional, zona verde y aparcamiento subterráneo, y poder destinarlo a un uso público a consensuar con los vecinos de la zona.

SEGUNDA. Que la titular del Área de Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda encargue a la empresa municipal AUMSA la realización de un estudio para conocer la viabilidad de un aparcamiento subterráneo en dicho Ámbito con plazas en propiedad y de rotación y se dé cuenta del mismo a esta Comisión informativa cuando el documento esté realizado.

TERCERA.- Que, previos los estudios técnicos, económicos y jurídicos que proceda, desde el Ayuntamiento de València se lleven a cabo los trámites tendentes a alcanzar acuerdos con los restantes titulares del suelo del Ámbito (tanto privados como Administraciones Públicas) para la adquisición de aquella superficie que no es de titularidad municipal; o, se opte, en su defecto, por la vía expropiatoria para la obtención del poco suelo de titularidad privada existente en el Ámbito.

CUARTA.- Que, por parte de los concejales competentes del equipo de gobierno, se dé cuenta en la próxima Comisión informativa que proceda (atendiendo a la materia, en cada caso): (i) de la situación actual de las negociaciones existentes, en su caso, con los restantes titulares (tanto públicos como privados) del suelo para la adquisición de aquella superficie que no es de titularidad municipal; (ii) de si persiste la situación de doble inmatriculación registral que afecta al Estado, al Ayuntamiento y a particulares; y (iii) de los trámites/acciones llevados a cabo para solucionar la situación relativa a la doble inmatriculación de parte de la superficie."

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Sra. Gómez indica que en la moció es planteja l'expropiació d'una parcel·la privada, no existeix utilitat pública i costaria moltíssims diners, quan els recursos de l'Ajuntament no són il·limitats. També li sembla incompatible la petició de l'aparcament subterrani amb la de construcció d'una zona verda pública en superfície. D'altra banda, hi ha una part de la parcel·la que és municipal i com a equip de govern no volem renunciar a la promoció d'habitatges de protecció pública. Per tot això, considera que la moció ha de rebutjar-se.

Replica el Sr. Estellés que entén la postura de la Delegació, però el seu Grup va estar reunit amb els veïns de la zona i aquests reclamen que en aquesta parcel·la s'execute una zona verda i no estan d'acord amb la construcció d'una fina de 14 plantes.

Recorda el Sr. Secretari que la parcel·la d'ús residencial en 14 plantes es va incloure en el PGOU en execució de sentència, perquè la decisió del PGOU de 1988 va ser qualificar aquesta parcel·la com a sòl escolar públic, però va haver-hi un recurs contenciós administratiu presentat per un promotor que va obtenir una sentència estimatòria i va obligar a qualificar la parcel·la com a residencial amb l'edificabilitat indicada.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Gómez López, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i la abstenció del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell i Sr. Montáñez Valenzuela i el vot a favor del Sr. Estellés Escorihuela.

7	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 7	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre rescatar al mig miler de famílies excloses per esgotament de crèdit en la convocatòria d'ajudes municipals al lloguer de l'any 2022.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre rescatar al mig miler de famílies excloses per esgotament de crèdit en la convocatòria d'ajudes municipals al lloguer de l'any 2022, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado 22 de junio, el Boletín oficial de la provincia publicaba la convocatoria de ayudas municipales al alquiler, cuyo plazo de presentación de instancias finalizó justo un mes después, en concreto el 22 de julio, con 2.829 solicitudes, de ellas sólo resultaron admitidas a trámite 878 en el listado provisional publicado, casi cuatro meses después de la finalización del plazo, en concreto el 10 de noviembre, lo que representa tan sólo el 31%, completándose el listado provisional con las 306 solicitudes excluidas y las 1641 solicitudes con documentación incompleta, que corresponde con el 58 % del total presentado, a los que les otorgaron de plazo hasta el 24 de noviembre para subsanar o aportar documentación.

A reglón seguido, el pasado día 13 de este mes la Junta de Gobierno Local acordó beneficiarias de las ayudas al alquiler 2022, a 1.266 solicitantes, es decir tan sólo el 44,7 % del total de instancias a la convocatoria del año pasado, que fue aprobada por acuerdo de dicha JGL, siete meses antes, es decir, no llega ni a una de cada dos instancias, pero además se excluyen a 498 familias que tenían toda la documentación presentada correctamente amparándose en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



criterio de agotamiento de crédito. Por otra parte, quedan excluidos definitivamente 1.063 instancias, más de una de cada tres del total de solicitudes inicialmente presentadas.

Del análisis pormenorizado de los datos, fácilmente comprenderemos que algo falla en las convocatorias anuales, cuando reiteradamente en los últimos años el número definitivo de instancias excluidas es cuanto menos muy superior al deseable, siendo por ello imprescindible tutelar, personalizar y explicar en mayor medida la documentación a presentar para reducir el número de excluidos en convocatorias futuras.

Debemos tener en cuenta también la situación de emergencia habitacional que sufre nuestra ciudad, donde los precios de los pisos alquilados alcanzan máximos históricos en todos los barrios, donde los registros de demandantes de alquiler social y asequible a este Ayuntamiento se incrementan mes a mes sin que se haya dado en esta legislatura, que está próxima a concluir, una solución eficiente al problema, debemos cuanto menos ser sensibles con dicha problemática socioeconómica actual y rescatar a esas 498 familias excluidas por agotamiento de crédito, haciendo que se suple el mismo en la primera modificación del presupuesto o por el contrario se derive una parte del remanente sobrante del presupuesto del año anterior.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Única: Que la delegación de Vivienda, a través de su servicio gestor correspondiente, impulse los trámites administrativos necesarios para incluir a las 498 familias excluidas por agotamiento de crédito presupuestario de la convocatoria de ayudas al alquiler."

DEBAT

La Sra. Lozano exposa que aquest equip de govern va posar en marxa les ajudes al lloguer social en 2017, i des de llavors les seues condicions s'han anat millorant progressivament any a any. Per exemple, s'ha passat d'una consignació pressupostària inicial de 1,2 milions d'euros a 2,4 milions d'euros en 2022. El que succeeix és que en paral·lel també ha anat en creixement la demanda de subvencions i en l'exercici 2022 un total de 450 sol·licitants han resultat exclosos de les ajudes al lloguer social per falta de consignació pressupostària. Durant tot l'any es facilita constant informació a les persones interessades per part del Servei de Vivenda per a evitar que queden fora de les ajudes.

VOTACIÓ

A continuació, la Sra. Lozano formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació per la Sra. Presidenta de la Comissió, és aprovada per majoria amb l'abstenció dels Srs. Mundina, Giner Corell, Estellés i Montañez, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Giner Corell i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Únic.- La Delegació de Vivenda donarà cobertura a les 450 persones excloses de la convocatòria d'ajudes de lloguer a través de les ajudes d'emergència habitacional subvencionades per la Conselleria d'Habitatge i farà modificacions en la redacció de les normes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



que regulen la Convocatòria d'ajudes de lloguer de l'Ajuntament de València de l'any 2023 i successives, perquè es declaren ampliables en la quantia necessària per a atendre a totes aquelles sol.licituds que reunisquen els requisits de la convocatòria.”

8	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000017-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Giner Grima i Sr. Estellés, sobre la nova ubicació de taules i cadires en els locals de restauració de l'entorn del Mercat Central.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Fernando Giner Grima y pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la nova ubicació de taules i cadires en els locals de restauració de l'entorn del Mercat Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El entorno del Mercado Central de Valencia tiene una veintena de locales de restauración, cuya zona autorizada de instalación de mesas y sillas resultó ampliada durante la fase más grave de la covid-19, cuando estaba prohibido estar en el interior de los locales, para favorecer la estancia en dicho locales y favorecer a los empresarios, en su gran mayoría autónomos.

El Ayuntamiento de Valencia ordenó el pasado mes de octubre volver a la situación anterior de la crisis sanitaria finiquitando la ampliación temporal de las terrazas en los 700 lugares donde lo permitió. Esa decisión supuso acabar con la ampliación en la zona peatonal del entorno del Mercado Central generando protestas de hosteleros y de la Asociación de Vecinos de Ciutat Vella, ante lo que consideraron una merma en sus ingresos por tener menos espacio para sus clientes, en su gran mayoría turistas.

Precisamente, en dicho espacio del entorno del Mercado Central se han ejecutado obras de reurbanización incluyendo la peatonalización en todo su ámbito, una asignatura pendiente desde la declaración del edificio de La Lonja como Patrimonio Mundial de la Humanidad para disminuir el tráfico rodado y aumentar el tránsito peatonal.

Ahora bien, quienes regentan los bares o restaurantes del entorno del Mercado Central, como la zona de la calle Palafox, de la Plaza del Mercado o del Doctor Collado, tienen entre sus clientes un mayor porcentaje que son turistas, que no pueden disfrutar en condiciones del espacio por la reducción de las terrazas dispuesta desde el consistorio a finales del pasado mes de octubre. Consideramos que mantener las condiciones anteriores a dicho mes no supone mayores molestias a los vecinos ni un impacto a los entornos del Mercado Central, sino todo lo contrario, mejorar las condiciones para atender mejor al mayor flujo de visitantes y máxime desde la peatonalización.

Para poner en marcha dicha ocupación se debería poner en marcha una modificación de la Ordenanza de Dominio Público en lo concerniente al artículo 66 dedicado a "Ciutat Vella" y más desde el momento de la peatonalización del entorno del Mercado Central y otras acciones de este tipo.

Por lo expuesto, el concejal que suscriben formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ÚNICA.- Que la Delegación de Espacio Público proceda a conceder a los locales de restauración del entorno del Mercado Central permiso de ampliación de las terrazas para tener más espacio donde atender a la mayor cantidad de turistas y clientes que acuden desde la peatonalización de la zona, sin suponer ello más molestias para el vecindario, sino una mejor atención a los clientes."

DEBAT

El Sr. Grezzi manifesta que, entenent l'esperit de la proposta d'intentar ajudar al sector de l'hostaleria que tan malament l'ha passat durant les restriccions de la pandèmia del COVID-19, vol recordar que precisament amb el sector de l'hostaleria es va arribar a un important acord amb la Delegació de Domini Públic quant a l'ampliació de les terrasses per a mitigar l'impacte de les limitacions. Creiem que aquest espai de l'entorn del Mercat Central recuperat per a l'ús de la ciutadania no pot destinar-se massivament a terrasses d'hostaleria. Si ho férem així, la zona perdria atractiu per als veïns i veïnes en favor dels turistes, i podria ser més incòmode viure a Ciutat Vella quan la política municipal justament pretén recuperar l'ús residencial en aquest àmbit de la ciutat, i fins i tot tal decisió podria perjudicar el comerç tradicional perquè el negoci de les terrasses d'hostaleria és més lucratiu.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Gómez López, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montáñez Valenzuela.

9	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre autorització d'accés als agents comercials a la APR Ciutat Vella Nord.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre autorització d'accés als agents comercials a la APR Ciutat Vella Nord, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprobó la creación del Área de Prioridad Residencial (APR) de Ciutat Vella Nord y la regulación de las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán el acceso de vehículos a dicha área. Un año más tarde y, en concreto, el 1 de diciembre de 2021 se produciría el inicio efectivo del control de accesos a la APR Ciutat Vella Nord, a través de las cámaras instaladas a tal efecto, facultándose al Ayuntamiento de Valencia a multar, a partir de esa fecha, a todo vehículo que entre en dicha área sin la correspondiente autorización habilitante.

De acuerdo con la normativa aplicable, los conductores de vehículos que deseen entrar a la APR Ciutat Vella Nord deberán realizar un trámite para poder acceder, a excepción de los taxis; los vehículos de transporte público regular de viajeros que den servicio a las líneas que circulan por el interior de la APR; los vehículos de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



seguridad, protección civil, salvamento y ambulancias; las bicicletas, los ciclos de transporte de personas o mercancías y los vehículos de movilidad personal (VMP), que podrán acceder libremente a la APR sin necesidad de realizar un trámite previo para ello.

Uno de los colectivos afectados por dicha regulación son los agentes comerciales que prestan sus servicios en la APR Ciutat Vella Nord, encontrando, desde su puesta en marcha, enormes dificultades para ejercer su actividad profesional en el interior de la citada área. Es por ello por lo que consideramos que el Ayuntamiento de Valencia debería habilitar las correspondientes autorizaciones para todos aquellos profesionales y agentes comerciales que se encuentren colegiados y dados de alta, a fin de que éstos puedan entrar libremente en horario comercial a dicho ámbito, sin perjuicio de otros colectivos que así lo soliciten.

En otro orden de cosas, desde el Grupo Municipal Popular creemos que deberían intensificarse las campañas de información, a fin de resolver todas aquellas posibles dudas sobre las condiciones y procedimientos de acceso de vehículos a la APR Ciutat Vella Nord, a la vista del elevado número de sanciones impuestas desde su entrada en vigor. Según los últimos datos disponibles, el Ayuntamiento de Valencia ha impuesto en su primer año en funcionamiento un total de 117.380 multas y ha recaudado 1,7 millones de euros o, lo que es lo mismo, una media de 350 multas al día y de 5.000 euros de recaudación diaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA – Que el Ayuntamiento de Valencia suspenda la aplicación del régimen sancionador regulado en el APR de Ciutat Vella Nord hasta que se alcance un consenso amplio con los residentes, comerciantes, hosteleros, profesionales, centros educativos y con las entidades culturales y festivas del distrito.

SEGUNDA – Que no se tramiten y que se dejen sin efecto las sanciones impuestas desde la entrada en funcionamiento de las cámaras de control de la APR Ciutat Vella Nord, producida el 1 de diciembre de 2021, hasta la fecha por la entrada de vehículos que no cuenten con derecho de acceso a dicha área.

TERCERA – En caso de no aceptarse los dos puntos anteriores, que se autorice, con carácter subsidiario, el acceso a la APR Ciutat Vella Nord en horario comercial a los profesionales y agentes comerciales, colegiados y dados de alta, a través de la expedición de los correspondientes pases anuales y renovables."

DEBAT

El Sr. Grezzi declara que la figura de l'agent comercial es defineix com el que tanca operacions mercantils en nom d'una o diverses empreses. Quan es planteja una proposta com aquesta, que habilita perquè l'agent comercial entre en la APR amb el seu vehicle privat, cal plantejar-se on aparcaran el seu vehicle. En la zona de les cambres no hi ha aparcaments, però en la zona taronja no hi ha cambres i sí que es pot aparcar com no resident, o també pot deixar el cotxe en un aparcament subterrani. En la normativa de la APR hi ha més de 30 supòsits, i en algun d'ells podria tindre encaix aquesta figura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Mundina replica que no és operatiu que els agents comercials vagen caminant amb el seu mostrari o amb un carret de bebè pels carrers de Ciutat Vella, quan habitualment no treballen en una empresa, sinó que són autònoms que fan ús del seu propi cotxe particular. Rebutjar aquesta proposta demostra poca sensibilitat per al comerç.

El Sr. Montañez indica que la posició només pot ser sí o no a la APR, perquè el que pensem és que hauria de poder entrar a Ciutat Vella tothom, és per això que s'abstindrà.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Gómez López, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Campillo Fernández i Sr. Grezzi, el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell i Sr. Estellés Escorihuela, i l'abstenció del Sr. Montañez Valenzuela.

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre adjudicacions d'habitatges municipals en règim de lloguer social l'any 2022.		
DIRIGIDA A: C1905-REG.SERV.SOCIALS, HABITATGE, PATRIMONI MUNICIPAL		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre adjudicacions d'habitatges municipals en règim de lloguer social l'any 2022, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al citado asunto, se cursa la siguiente pregunta:

1. ¿Cuántas nuevas adjudicaciones de viviendas municipales en régimen de alquiler social se han realizado en el año 2022?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La Delegació de Serveis Socials i la Delegació d'Habitatge li informa que, s'han adjudicat durant l'any 2022 un total de 16 habitatges en règim de lloguer assequible."

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre noves sol·licituds i projectes de llicències d'obres de nova planta registrades en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en el 2022.		
DIRIGIDA A: C1901-REG. OBRES INFRAES., GEST.URBANA., RELAC.INSTIT.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre noves sol·licituds i projectes de llicències d'obres de nova planta registrades en el Servei de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació en el 2022, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al citado asunto, se cursa la siguiente pregunta:

1. ¿Cuántas nuevas solicitudes y proyectos de licencias de obras de nueva planta se presentaron y registraron en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación en el año 2022?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En el año 2022 se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 1627 viviendas de nueva planta."

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre habitatges municipals a la ciutat.		
DIRIGIDA A: C1905-REG.SERV.SOCIALS, HABITATGE, PATRIMONI MUNICIPAL		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre habitatges municipals a la ciutat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al citado asunto, se cursa la siguiente pregunta:

1. ¿Cuántas viviendas públicas tiene en propiedad el Ayuntamiento en la ciudad, de ellas cuántas viviendas de titularidad municipal se encuentran actualmente vacías en la ciudad de Valencia y cuántas, en cambio, se encuentran en estos momentos en régimen de alquiler o con otro uso definido en cada caso?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

En tabla adjunta es detalla la situació dels habitatges municipals i les seues ubicacions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: noqu 7ZFp XYOn j8BS REI3 O6Y8 pjs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

VIVIENDA		SERVEIS SOCIALES		COOPERACIÓ	PATRIMONI	TOTAL AJUNTAMENT	
149		155		9	85	398	
LLOGADES	NO LLOGADES	LLOGADES	NO LLOGADES	EN ÚS	BUIDES	EN ÚS	BUIDES
81	68	131	24	9	85	221	175
Programes		Programes					
PIP	4	PAV	132				
ARRU 1	2	DONA	3				
ARRU 2	25	CAST	9				
ALTRES	3	DESNONAMENTS	6				
		Ced. Tyrius	2				
		ALTRES	3				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



13	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre habitatges adherits al “Programa Reviure”.			
DIRIGIDA A: C1905-REG.SERV.SOCIALS, HABITATGE, PATRIMONI MUNICIPAL			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre habitatges adherits al “Programa Reviure”, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la Concejal Delegada de Vivienda:

¿Podrían detallar el número de viviendas incluidas en el “Programa Municipal de Reforma y Alquiler de Vivienda Vacía (‘Programa Municipal de Alquiler de Vivienda Vacía’ tras la modificación acordada el 25 de marzo de 2022), denominado ‘Programa Reviure’, en 2022 y 2021, respectivamente, desglosadas por barrios?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, Delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Els habitatges inclosos al programa reviure en els anys 2021 i 2022 són els següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DIRECCIÓ	BARRI	ANY
C/ Calarrades 8 pta 10	CAMPANAR	2021
C/ Cuenca Tramoyeres 2 pta 67	BENIMACLET	2021
C/ Jacinto Labaila 20 pta 12	PATRAIX	2021
C/Arquitecto Tosla 13 pta 23	ELS ORRIOLS	2021
C/ Aben al Abar 9 pta 23	ALBORS	2021
C/ Perez Galdos 96 pta 24	LA PETXINA	2021
C/ Lorca 1 pta 1	NOU MOLES	2021
C/ Nicolau Primitiu 4 pta 20	SAN ISIDRO	2021
C/ Gran Vía Germanías 36 pta 1	RUSSAFA	2021
C/ Literato Azorín 47 pta 1	RUSSAFA	2021
C/ Poeta Liern 12 , pta 6	LA XEREA	2021
C/ San Juan Bosco 55, pta 5	ELS ORRIOLS	2022
C/ Maestro Asensi 13, pta 6	NOU MOLES	2022
C/ Vicente Clavel 18, pta 2	PATRAIX	2022
C/ Islas Canarias 36, pta 4	LA CREU DEL GRAU	2022

14	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els Projectes d'Urbanisme i Mobilitat amb finançament europeu.	
DIRIGIDA A: C1901-REG. OBRES INFRAES., GEST.URBANA., RELAC.INSTIT.	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els Projectes d'Urbanisme i Mobilitat amb finançament europeu, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Al respecto, el concejal que suscribe, formula siguiente pregunta a la Concejalía Delegada de Planificación y Gestión Urbana:

¿Pueden explicar pormenorizadamente, cuál es la situación de implementación actual de cada uno de los proyectos de las delegaciones de Planificación y Gestión Urbana y de Movilidad Sostenible, que cuentan con financiación europea?. Detallen la situación de cada proyecto, así como el importe total, el importe financiado y si va a ser necesario un importe complementario futuro en concepto de mantenimiento tecnológico, ampliación de dotación para su finalización o similar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-

SUPERMANZA PETXINA:

- En obras
- Inversión total 846.441,34€
- Importe ayuda 761.797,21€

REURBANIZACIÓN BORDE OESTE DEL CABANYAL-CANYAMERAL

- En licitación.
- Inversión prevista 6.322.103,00€
- Importe ayuda 2.565.396,72€

RECORRIDOS DE PREFERENCIA PEATONAL ESTE-OESTE DEL CABANYAL-CANYAMERAL

- En licitación.
- Inversión prevista 3.188.368,59€
- Importe ayuda 1.594.184,30€

REURBANIZACIÓN ENTORNO MERCADO CABANYAL

- En licitación.
- Inversión prevista 1.285.617,05€
- Importe ayuda 642.808,53€

REURBANIZACIÓN CALLES ENTRE SERRERÍA Y LLUIS DESPUIG, Y ENTRE MARTÍ GRAJALES Y SANCHEZ COELLO

- En licitación
- Inversión prevista 1.850.063,72€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Importe ajuda 925.031,86€

SUPERMANZANA ORRIOLS

- En licitació

- Inversió prevista 2.440.871,64€

- Importe ajuda 1.785.123,97€

AVENIDA MALVARROSA

- Pendient de licitació.

- Inversió prevista 2.417.319,93€

- Importe ajuda 1.798.006,56€."

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Pla d'Humitats i Filtracions d'Aparcaments.		
DIRIGIDA A: C1909-REG.MOBILITAT I TRANSPORT PUBLIC,PLATGES, ACÚSTICA		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre Pla d'Humitats i Filtracions d'Aparcaments, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al Concejal Delegado de Movilidad Sostenible:

1.- ¿Nos pueden indicar a día de hoy en qué situación está el Plan de Humedades y Filtraciones de Aparcamientos? Detallen por relación nominal."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- El Plan de Actuación frente a Humedades y Filtraciones (PAHF) es un documento, inexistente hasta su creación por el actual gobierno municipal, que pretende racionalizar y ordenar las actuaciones necesarias para la mejora de las incidencias que se han venido observando durante años en los periodos de lluvias en todos los aparcamientos concesionados. Se redactó por parte de la Sección de Proyectos (SP) para cada aparcamiento un PAHF a rellenar por la concesionaria con actuaciones a realizar y fechas de compromiso. El documento debía de remitirse cumplimentado a la SP para su aprobación. En sucesivas campañas de inspección en lluvias se comprobaría la eficacia de las medidas y se actuaría en consecuencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El PAHF no es un documento que los pliegos concesionales contemplen implícitamente como obligación de la concesionaria, sino una herramienta puesta a disposición por la SP para conseguir mejorar las condiciones de la infraestructura. De esta forma en los períodos de lluvias se comprueba el cumplimiento del PAHF, la ejecución de las medidas previstas y su eficacia. En caso de no haber aportado el PAHF supondrá la propuesta de penalidades en el caso de persistir las deficiencias.

El pasado mes de Julio se le facilitó, en respuesta a pregunta realizada al Pleno el listado de los 12 aparcamientos concesionados que no tienen PAHF aprobado. De ellos la situación es la que se detalla a continuación:

Nombre	Inspeccionado	Actuación
Alfonso Verdeguer - La Fe	No	Pte inspección lluvias
Pio XII - Godella	10/10/2022	Propuesta penalidad
Pelayo - Ermita - Vives Liern	No	Pte inspección lluvias
Virgen de la Cabeza	10/10/2022	Pte informe
Plaza de Roma	13/10/2022	Propuesta penalidad
Salvador Allende	No	Pte inspección lluvias
Esteban Dolz - Castellar	13/10/2022	Propuesta penalidad
Janini	10/10/2022	Propuesta penalidad
Mercado de Ruzafa	07/10/2022	Propuesta penalidad
Paseo de la Alameda	10/10/2022	Pte informe
Explorador Andrés	10/10/2022	Propuesta penalidad
Tierno Galván	No	Pte inspección lluvias

El resto de aparcamientos se inspeccionarán en los siguientes episodios de lluvias haciendo el seguimiento de los Planes aprobados."

16	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre propostes de sanció iniciades per estacionament indegut en les zones ORA existents en el barri de Russafa (verd, taronja i blau).	
DIRIGIDA A: C1909-REG.MOBILITAT I TRANSPORT PUBLIC,PLATGES, ACÚSTICA	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre propostes de sanció iniciades per estacionament indegut en les zones ORA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



existents en el barri de Russafa (verd, taronja i blau), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"ÚNICA - ¿Cuántas propuestas de sanción se han iniciado, desde el pasado 3 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2022, por estacionamiento indebido en las nuevas zonas verde y naranja de Ruzafa, así como en las calles en que se ha implantado la zona azul? Solicitamos que en la respuesta se desglosen las propuestas de sanción en cada una de las nuevas zonas de estacionamiento regulado y las franjas horarias de las distintas sanciones."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Respuesta única.-Las propuestas de sanción en Ruzafa, del 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, según color y franja horaria, son las siguientes:

	9H A 15H	15H A 21H	21H A 9H
AZUL	2638	2739	0
NARANJA	1557	2006	207
VERDE	523	458	46

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre Àrea de Prioritat Residencial de Ciutat Vella.		
DIRIGIDA A: C1909-REG.MOBILITAT I TRANSPORT PUBLIC,PLATGES, ACÚSTICA		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre Àrea de Prioritat Residencial de Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Durante el pasado ejercicio 2022, esto es entre el día 1 de enero al 31 de diciembre, ¿Cuántos vehículos han sido objeto de propuesta de sanción por acceder a la APR sin autorización, y cuántos los han sido en dos o más ocasiones? Solicitamos que en la respuesta se desglose la información por meses y por cada una de las cámaras de control de accesos a la APR Ciutat Vella Nord."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"Los datos totales de propuestas de sanción registradas en todo el 2022, según el registro provisional, del mismo són de 131.624. Obviamente, tratándose provisionalmente de propuestas, es muy probable que no sean todas sanciones, ya que son susceptible de recibir alegaciones a las mismas.

Por otro lado, el sistema de gestión del APR no está programado para realizar la consulta de cuántas propuestas de sanción corresponden a vehículos con reiteración de paso no autorizado."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000131-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre Modificació del Planejament en l'àmbit del carrer Guala.		
DIRIGIDA A: C1901-REG. OBRES INFRAES., GEST.URBANA., RELAC.INSTIT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre Modificació del Planejament en l'àmbit del carrer Guala, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En las últimas semanas, el Ayuntamiento ha comunicado su intención de adquirir las naves industriales de la Calle Guala, 3 para destinarlas a dotaciones públicas, trasladando, a tal fin, la edificabilidad de la citada parcela a otro punto de la ciudad a través de la correspondiente modificación puntual del planeamiento.

Con base en lo anterior, se formula la siguiente

PREGUNTA

ÚNICA - ¿En qué fecha y bajo qué número de expediente se ha iniciado la modificación puntual del planeamiento en el ámbito de la Calle Guala? Interesamos se nos informe en la respuesta sobre las distintas pastillas de suelo público que se barajan desde el Ayuntamiento para resarcir a la empresa "Inversiones Gran Valencia, S.L." por la edificabilidad no consumada en la citada parcela y sobre si existe, a la fecha de contestación de la presente pregunta, algún acuerdo, oral o escrito, público o en documento privado, entre el Ayuntamiento de Valencia y la mercantil mencionada para resolver el conflicto de referencia."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Actualmente, desde el Servicio de Planeamiento se trabaja en el estudio de las posibles soluciones y procedimientos a seguir. Dado que este tipo de trabajos previos no son causa de apertura de expediente, no puede aportarse este dato."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



19	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Estellés prega que se l'informe de les actuacions realitzades per la comissió de treball per al trasllat de la subestació elèctrica de Patraix, tal com es va acordar en la sessió d'aquesta Comissió del passat mes de novembre de 2022.	

La Sra. Gómez indica que se li facilitarà aquesta informació des de la seua Delegació.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les deu hores i quaranta-cinc minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Id. document: noqu 7Zfp XYOn j8BS REI3 O6Y8 pjs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	23/02/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351